CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION DIRECTORIO N° 710/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2017, PARA "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO CON EL ID N°327.677".

Asunción, 01 de junio de 2017.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Interno N° 17/DSG/DA/2017 de fecha 18 de mayo de 2017; la Providencia GOC Nº 51/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas con el ID N° 327.677 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO", el cual afectará al subgrupo de Gasto 250 – ALQUILERES Y DERECHOS.

Que, la Gerencia Administrativa Financiera a través de su Departamento Administrativo/División de Servicios Generales ha remitido las Especificaciones Técnicas del llamado, en tal sentido ha individualizado dos inmuebles aptos para la finalidad requerida, los cuales son la firma unipersonal SERMACO DE ANTONIO VILLA, y AUTORAMA S.R.L.

Que, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, por la cual se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03, la modalidad a ser implementada para la locación de oficinas citadas es el de Locación de Inmuebles bajo la clasificación "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO".

Que, se argumenta como JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA LOCACIÓN que el Departamento Administrativo/División de Servicios Generales, ha solicitado a través del INTERNO 17/DSG/DA/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, por el cual remite las especificaciones técnicas para el llamado de "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO", y a tales efectos ha determinado previamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, según su informe por los siguientes motivos: ***"...Considerando las características existentes, la proximidad inmediata a la Institución, disponibilidad física de cantidad de lugares para estacionamiento, ausencia de otros estacionamientos próximos a la zona que ofrezca seguridad y que cuenten con personal para el control riguroso del lugar..."***

Que, realizando la relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación según el estudio de costos realizados por la División de Servicios Generales, considerando la infraestructura que será destinada a estacionamiento de vehículos.

Que, el monto de la locación de Inmueble Determinado para el Alquiler de Estacionamiento, es inferior a un mil (1.000) jornales o se requiere pago de expensas ni Garantía de Alquiler por la finalidad que se le dará a la locación, de acuerdo al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	78111807-001	*"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" 3 vehículos tácticos las 24 horas del día y los 365 días del año (SERMACO)*	N/A	Ayolas y Benjamín Constant - Asunción	12	Meses		
2	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 22 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (SERMACO)*	N/A	Ayolas y Benjamín Constant - Asunción	12	Meses		
3	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 22 vehículos convencionales 2° Piso (AUTORAMA)*	N/A	Juan E. O'Leary y Benjamín Constant	12	Meses		
4	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 2 vehículos convencionales 1er Piso (AUTORAMA)*	N/A	Juan E. O'Leary y Benjamín Constant	12	Meses		
5	78111807-001	*ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 3 vehículos convencionales Entre Piso (AUTORAMA)*	N/A	Juan E. O'Leary y Benjamín Constant	12	Meses		
					Precio Total (IVA incluido)			

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Que, la ***Resolución DNCP N° 458/2012****, de fecha 14 de marzo de 2012,* ***"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"****, que, entre otras cosas, en su Art. 2°, establece: "Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*

"...Art. 5° Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos se clasificaran en:

a) ***Locación de Inmueble Determinado****. Es el proceso de locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos.*

Así también en su Art. 9 establece: "Los contratos de locación serán suscritos por un ***máximo de 2 años*** *y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario....."*

En vista de que se ha individualizado un inmueble específico que, por sus características particulares, según se señala, es el más adecuado para cumplir la finalidad que la locación persigue, le correspondería, en efecto, la figura de la "*Locación de Inmueble determinado*", conforme se menciona en el Art. 5°, inciso a) de la norma citada.

Que, según en la Resolución DNCP N°3025 de fecha 9 de setiembre de 2016, por la cual se aprueba el documento estándar para Locación de Bienes Inmuebles, y la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, por la cual se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la modalidad a ser implementada para la Locación de Inmuebles bajo la clasificación de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO", ya que el *canon mensual* de los espacios a ser alquilados es inferior a 1.000 (un mil) jornales mínimos legales (equivalentes a Gs. 75.558.000), por lo cual se enmarca en la figura mencionada.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 02/2017 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" – ID N° 327.677", elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la Gerencia Administrativa Financiera, y al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 100/2017.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 01 de junio de 2017, Acta N° 22/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Procedimiento y **AUTORIZAR** el llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 02/2017 con las empresas SERMACO DE ANTONIO VILLA y AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.R.L., previsto en el Programa Anual de Contrataciones con ID N° 327.677.

Art. 2° **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2017 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" – ID N° 327.677", según el siguiente detalle:

- **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:** Sra. Marie Páez.
- **ASESORÍA LEGAL:** Abg. Jorge Riveros.
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:** Lic. Jorge Irala.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. Nº 710/2017